



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170465**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U170465** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-019GYR047-E53-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 12 de abril de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 0442 00 00.

V.- Con fecha 14 de mayo de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se incluyó una presentación a la clave 010 000 3055 01 00.

VI.- Con fecha 15 de mayo de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 4258 00 02, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de **\$3,520,223,016.98 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECISÉIS PESOS 98/100 M.N.)**.

VII.- Con fecha 14 de junio de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 4370 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de **\$3,530,026,645.66**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170465**

(TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.).

VIII.- Con fecha 31 de julio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 0447 00 00, 010 000 1511 00 00, 010 000 2112 00 00, 010 000 4175 00 00, 010 000 4236 00 00 y 010 000 5505 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de **\$3,540,000,867.75 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.).**

IX.- Con fecha 24 de agosto de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 2100 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de **\$3,544,681,017.35 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 35/100 M.N.)**

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000417367-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 7 de agosto de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018002052, de fecha 22 de mayo de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación: ..."

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para las claves que se amplían"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170465**

(...)

I.3.- Con oficio número 095384611811/2018003356, de fecha 15 de agosto de 2018, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ..."

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía".

(...)

I.4.- Por oficio número 095384611800/2018003797, de fecha 10 de septiembre de 2018, recibido el día 18 de septiembre del mismo año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2. y I.3., así como por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n)..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha(s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170465**

presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5191 00 00	\$609.77	81,530	16,306	\$9,942,909.62
010 000 2162 00 00	\$50.19	979,546	195,909	\$9,832,672.71

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 6 de junio y 24 de agosto, ambos de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes descritos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170465**

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$1,417,903,956.95 (UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)	\$3,544,681,017.35 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 35/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$1,425,814,575.82 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)	\$3,564,456,599.68 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en los convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 3 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.
DE C.V.

MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

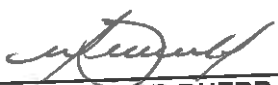


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170465

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

Las Firmas que anteceden, forman parte del convenio modificatorio número siete al contrato U170465, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.


AA/LBGP/VER

|

|





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170465**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

EXAMEN

DE LOS TEMAS DE LA MATERIA





Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018003797

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) **U170465**, celebrado (s) con la empresa **Grupo Fármacos Especializados, S.A de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	EPD	ESN	ESP	DEF	VEN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% REDUCCION	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U170465	010	000	5191	00	00	TERIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$609.77	81,530	85.3%	16,306	\$9,842,906.62	\$3,520,101,495.23	\$3,544,681,017.95	\$3,564,456,599.68	\$1,425,814,575.82
CM7	010	000	2162	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL	\$50.19	979,546	88.9%	195,909	\$9,832,672.71	\$3,520,101,495.23	\$3,544,681,017.95	\$3,564,456,599.68	\$1,425,814,575.82

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: - Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Omar Velasco Reyes.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/PH/JCB/ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
18 SEP 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SIN TEXTO

00000000



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018

Oficio Núm. 095384611810/201800 2052

Recibir oficio original

1-jun-2018

EXP

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S. A. DE C. V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Grp	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170602	010	000	5450	09	02	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POW/O LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 225 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POW/O LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.8 ML CON SISTEMA	\$2,812.28	26,785	4,147	\$11,662,525.16
	010	000	4340	00	09	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,770.92	10,818	2,163	\$10,319,499.96
	010	000	5644	00	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA/FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIQUIDO CONTIENE FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 UI	\$2,000	4,740	948	\$904,800.00
	010	000	5633	00	00	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML	\$7,380.00	5,877	1,015	\$7,490,700.00
U180010	060	833	0346	00	01	SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML CONTIENE: HILANO 8.0 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	\$1,533.70	61,834	12,366	\$18,965,734.20
U170465	010	000	0447	00	00	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$158.47	61,525	12,305	\$1,949,973.35



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018
 Oficio Núm. 095384611810/2018002052

No. Contrato	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$131.69	35,428	7,085	\$933,023.65
	010	000	2112	00	00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	\$51.13	27,539	5,507	\$281,572.91
	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITARIOS.	\$537.06	12,438	2,487	\$1,335,668.22
	010	000	4236	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CICLOSPORINA 50 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON UN ML.	\$705.19	486	97	\$68,403.43
	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$609.77	81,530	16,306	\$9,942,909.62
	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$38.71	698,217	139,643	\$5,405,580.53
U170590	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	41,318	8,263	\$4,924,417.48
U170590	010	000	5551	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	15,782	3,156	\$1,880,849.76



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018
Oficio Núm. 095384611810/201800 2052

Clave Contrato	Gpo	Gen	Esp	Ord	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación(20%)
U170596	010	000	5544	00	01	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG.	\$317.20	181,001	36,200	\$11,482,640.00
	010	000	5735	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	8,807	1,761	\$1,370,058.00
	010	000	5815	00	00	FINGOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD.	\$20,210.47	6,235	1,247	\$25,202,456.09
	010	000	5654	00	00	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB.	\$5,077.51	7,440	1,488	\$7,555,334.88

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito, en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

Lic. María del Pilar Buerba Gómez. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chavero. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

*Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHV/KCT/JCB

SIN TEXTO

BOYER

MERC CO:47

Queretlan No. 132 Col. Roma
C.P. 06700 México, D.F.
Tel: 5265-2300

Ciudad de México, a 6 de junio de 2018

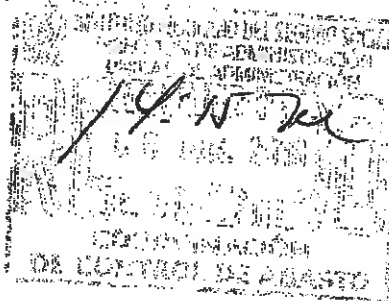
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Presente

Gabriel Barreto Olmos
Titular

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



En contestación a su amable Oficio Número 095384611810/2018002052, solicitando el Surtimiento del Incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LAASSP para el año 2018 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento/solicitado con la siguiente indicación,

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, via Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto,

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U170602	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PREENLADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PREENLADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.	5450	\$2,212.28	\$11,662,525.16
U170602	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	4340	\$4,770.92	\$10,319,499.96
U170602	FACTOR VII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO 500 U/FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 U/ ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	5644	\$2,600.00	\$804,800.00
U170602	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	8633	\$7,380.00	\$7,490,700.00
U180010	SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML. CONTIENE: HILANO 0.0 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	6345	\$1,533.70	\$18,965,734.20
U170465	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA BOBINA CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL. PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSES.	6447	\$158.47	\$1,016,973.85
U170465	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	1511	\$131.99	\$933,023.65
U170465	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: DILORIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	2112	\$91.13	\$261,572.81
U170465	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	4176	\$637.06	\$1,355,668.22
U170465	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CICLOSPORINA 60 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON UN ML.	4236	\$705.19	\$684,083.43

1247

Barreto
Kerub
Colado

U170465	010	000	5181	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.85 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 MIL DE DILUYENTE.	\$606.77	81,530	16,306	\$9,942,909.62
U170465	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$38.71	696,277	139,643	66,405,580.53
U170590	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	41,318	6,252	\$4,824,417.48
U170590	010	000	5551	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	15,782	3,156	\$1,880,049.76
U170596	010	000	5544	00	01	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG.	\$317.20	161,001	36,200	\$11,462,640.00
U170596	010	000	5735	01	01	RIVAROXABAN, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	8,607	1,761	\$1,376,056.00
U170596	010	000	5815	00	00	FINGOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD.	\$20,210.47	6,235	1,247	\$25,202,456.09
U170596	010	000	5654	00	00	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB.	\$5,077.51	7,440	1,468	\$7,555,334.88

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente



Ana Laura Márquez Jimenez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

1



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2018
Oficio Núm. 095384611811/2018003356

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Exp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170465	010	000	2162	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACIÓN) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL	\$50.19	979,546	195,909	\$9,832,672.71

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

Ana Laura Montes de Oca Chereño

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPH/VICB/EGC

Recibo original
21-08-2018

Ciudad de México a 24 de agosto de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Presente

Gabriel Barreto Olmos
Titular

En contestación a su amable Oficio Número 095384611811/2018003356, solicitando el Surtimiento del Incremento a la cantidad máxima contratada, con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LAASSP para el año 2018 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

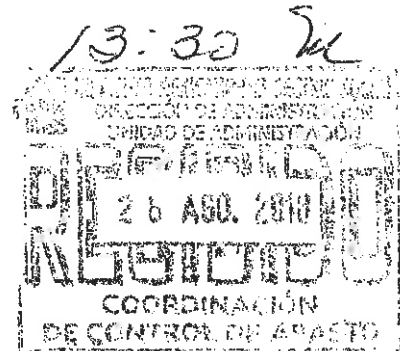
Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

U170485	010	000	2102	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.288 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	\$50.19	979,546	195,909	\$9,832,072.71
---------	-----	-----	------	----	----	---	---------	---------	---------	----------------

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ana Laura Márquez Jiménez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.



Erandi
ce/Apotecaria

24/2